

S3111
08559

Presidencia
del
Senado de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 OCT 2003	
SEC: S 194	HORA: 12:35

CD-210/03

Buenos Aires, 1° de octubre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Dispónese un nuevo plazo de UN (1) año, a
partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente
ley, para acogerse a los beneficios establecidos por las Leyes
24.043 y 24.411, sus complementarias y modificatorias, y
presentar la solicitud requerida por las mismas.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo nacional procederá a
incluir en el proyecto de ley de presupuesto general de la
administración nacional para el año 2004 el crédito necesario
para atender el pago de los beneficios emergentes de las citadas
leyes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

